

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de julio del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“12.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESIDENCIA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2021. (GEX: 2021/21181).- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia n.º 6102 de 8 de julio por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021, cuyo texto consta en el expediente; Decreto que presenta la siguiente literalidad:

“DECRETO

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el artículo 61 apartados 1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, realizo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera: *La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, contribuye económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, siendo las destinatarias finales las entidades que integran la Administración Local andaluza.*

En base a lo anterior, la Junta de Andalucía contribuye económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, siendo las destinatarias finales las entidades que integran la Administración Local andaluza.

En virtud del artículo 13 de la Orden de 14 de junio de 2016, la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales adoptará la forma de terminación convencional, que conllevará la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Diputación de Córdoba como beneficiaria de la subvención.

Segunda: *Consta en el expediente informe jurídico favorable sobre el “Borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021” de la TAG – Adjunta al Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con la conformidad del Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales y del Secretario General de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 2 de julio de 2021.*



Tercera: Teniendo en cuenta que la firma del Convenio está prevista para el día 16 de julio de 2021, consta informe complementario de fecha 8 de julio 2021, suscrito por los Técnicos anteriormente indicados y por el Secretario General de esta Diputación Provincial. En el citado informe se justifica la necesidad de aprobar el texto del Convenio, aprobar y autorizar el gasto y otorgar la facultad de firma del mismo al Diputado Delegado de Cohesión Territorial con anterioridad a la firma del mismo. Por ello, se propone su aprobación mediante Decreto de la Presidencia, para su posterior ratificación por el Pleno de esta Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 52.1 de la LPACAP.

En base a lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021.

Segundo.- Aprobar y autorizar el gasto de la Diputación por un importe de 3.077.503,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.76204 "Subvención Ayuntamientos Materiales Obras PROFEA" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2021.

Tercero.- Facultar al Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Córdoba para la firma del Convenio y cuantas actuaciones sean precisas al objeto de su efectividad.

Cuarto.- Elevar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial la ratificación de esta Resolución de Presidencia, relativa a la aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021; la aprobación y autorización del gasto en los términos previstos en el apartado segundo; así como otorgar la facultad al Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Córdoba para la firma del Convenio y cuantas actuaciones sean precisas al objeto de su efectividad."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22/7/2021

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 23/7/2021

Código seguro verificación (CSV) 4E66 4E0D 43A0 05F5 6D7F



4E664E0D43A005F56D7F